HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 556

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO.-

556

Bloque Acción Vecinal
San Isidro es Distinto

15

San Isidro, 12 de Agosto de 2026

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

El deficiente funcionamiento del sistema de ascensores del Hospital Central de San Isidro, y en particular lo ocurrido a partir del día 3 de agosto de 2026, cuando el nosocomio opera con un único ascensor en funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, a modo de ejemplo, el día 3 de agosto de 2026, al contar el Hospital Central de San Isidro con un solo ascensor operativo, el personal de camillería debió aguardar en fila en el sector de guardia, con pacientes ya ubicados en camillas, a la espera de poder trasladarlos a los pisos correspondientes para la realización de estudios diagnósticos o para su internación;

Que la falta de funcionamiento del sistema de elevadores en el Hospital Central de San Isidro no constituye un hecho aislado o fortuito, sino una problemática recurrente y persistente que genera graves inconvenientes en el despliegue de las tareas asistenciales y logísticas del nosocomio;

Que esta parálisis técnica genera situaciones insostenibles e indignas, obligando a adultos mayores, personas con discapacidad o vecinos con movilidad reducida a subir por las escaleras varios pisos, tanto para someterse a estudios médicos como para visitar a familiares o seres queridos internados;

Que la demora en el traslado de pacientes internados o que ingresan por la guardia compromete seriamente la atención médica oportuna y la seguridad clínica en situaciones de urgencia donde el tiempo resulta un factor crítico;

Que dicha demora en el traslado no constituye un inconveniente menor, sino una situación que compromete la atención oportuna de pacientes que, por su condición clínica, requieren traslados ágiles y sin dilaciones, y que en muchos casos no pueden movilizarse por escalera;

Que el Hospital Central de San Isidro es el establecimiento de mayor complejidad del sistema de salud municipal, y que la disponibilidad plena de sus ascensores resulta indispensable para garantizar la accesibilidad y la continuidad de la atención entre los distintos servicios distribuidos en sus diferentes plantas;

Que resulta necesario conocer con precisión la situación actual del sistema de ascensores del hospital, así como las previsiones de la administración municipal para su normalización, a fin de que este Cuerpo pueda evaluar la magnitud del problema y su eventual tratamiento;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las facultades de contralor que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), puede requerir al Departamento Ejecutivo la información necesaria sobre el estado de la infraestructura sanitaria municipal;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, en uso de sus atribuciones, emite la siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

536

Bloque Acción Vecinal
San Isidro es Distinto

15

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud Pública y/o del área que corresponda, informe a este Cuerpo:

a) Razones técnicas y administrativas por las cuales el sistema de ascensores del Hospital Central de San Isidro presenta fallas recurrentes y por las que, en particular, el día 3 de agosto de 2026 el nosocomio funcionó con una sola unidad operativa.

b) Estado contractual, monto adjudicado, pliegos de condiciones y denominación de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de ascensores del Hospital Central, precisando si se han labrado actas de infracción o aplicado sanciones por los incumplimientos verificados.

c) Detalle del parque total de ascensores del Hospital Central de San Isidro, especificando cuántos se encuentran actualmente operativos y cuántos fuera de servicio, discriminados por sector, pabellón y función (público, camillero, carga).

d) Motivos por los cuales las promesas públicas de mayor eficacia y eficiencia enunciadas por el Secretario de Salud Pública respecto a la nueva contratación no se han traducido en mejoras concretas en la infraestructura hospitalaria.

e) Plan de contingencia e intervención urgente dispuesto para evitar que vecinos con dificultades motrices, personas mayores o pacientes en camilla continúen sufriendo largas esperas o se vean forzados a desplazarse por las escaleras.

f) Plazo perentorio estimado para la reparación integral y puesta en perfecto estado de funcionamiento del total de los elevadores del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Bicego
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/08/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Pública

SAN ISIDRO 20 de AGOSTO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

3

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 10:33
RECIBIDO